

no cultivaban la tierra por una excelente razón, porque no se les permitía ser propietarios. Si alguno se apoderase de esta exclusión para hacer de ella un cargo contra los católicos, exclamaríais que era una injusticia, y tendríais mil veces razón. ¿Por qué teneis otra justicia cuando se trata de los Judíos? Porque hay una segunda intención en todas vuestras acusaciones; hay un crimen sin nombre que vosotros les imputáis: tened el valor de decir que son *deicidas*!

Si Maury hubiese dicho en el seno de la Asamblea constituyente lo que habían dicho los papas y los concilios, le hubieran silbado. Por esto se puso la máscara de la tolerancia y de la caridad. Si, de la caridad. ¿No son los Judíos sus hermanos? "Los Judíos, dice nuestro abad, poseen en Alsacia doce millones de hipotecas sobre las tierras. En un mes, serán propietarios de la mitad de esta provincia; en diez años, la habrán conquistado enteramente; no será ya más que una colonia judía. Los pueblos sienten un odio contra los Judíos, que hará estallar este engrandecimiento. Por su salvación, no puede haber lugar á deliberar. Que los Judíos sean protegidos como individuos y no como Franceses, pues que no pueden ser ciudadanos." No se sabe qué admirar más en estos razonamientos del gran orador católico, si la perfidia ó la tontería. La tontería es palpable. ¿Acaso la exclusión de los derechos políticos impedía á los Judíos dedicarse al comercio del dinero? Al contrario, ésta les empujaba á él, porque toda otra carrera les estaba cerrada. ¿Podían conquistar ménos la Alsacia con sus usuras si no eran electores que si lo eran? La tontería era, sin embargo, un excelente cálculo. Maury despertaba las preocupaciones populares contra los Judíos, y era tal su poder, que nadie le preguntó de dónde procedían esas preocupaciones. ¿Quién había enseñado á las masas á detestar á los Judíos? ¿Quién los había señalado á su odio, llamándolos *deicidas*?

Nos equivocamos, hubo un diputado que se atreviese á colocar la cuestión en su verdadero terreno. Robespierre nos inspira poca simpatía; sin embargo, hay que hacerle esta justicia, y es la de que siempre estaba en la brecha cuando se trataba de defender la libertad. *El Monitor* no da más que un corto análisis de su discusión; en 1789, su nombre era aún oscuro; citarémos las pocas palabras que en él se hallan; contestan á todos los so-

fismas del abad Maury: "Se os han dicho respecto á los Judíos cosas infinitamente exageradas y á veces contrarias á la historia. Los vicios de los Judíos nacen del envilecimiento en que los habeis sumido; serán buenos cuando encuentren alguna ventaja en serlo." (1). Robespierre tenía razón en quejarse de la exageración. Nada más ridículo que las predicciones del abad Maury. Hace cerca de un siglo que los Judíos son ciudadanos en Francia, y la Alsacia no es aún *colonia judía*; los *conquistadores* se han hecho industriales, comerciantes, abogados, se han hecho Franceses. Lo hubieran sido hace siglos, sin la intolerancia católica.

Sin embargo, la moción de Clermont-Tonnerre estaba amenazada de ser rechazada. Comprendía á los protestantes, á los cómicos y á los Judíos. El catolicismo había extraviado de tal modo los espíritus, que ni aún la Asamblea constituyente se atrevió á desafiar francamente la superstición. Uno de los diputados avanzados, Rewbell, representante de la Alsacia, dijo que no respondía de la tranquilidad de su provincia si se adoptaba la proposición. Dichoso el clero con encontrar un auxiliar en las pasiones del pueblo, quiso que se dividiese la proposición, que se aceptase para los protestantes y que se rechazase para los cómicos y los Judíos. Mirabeau, viendo que el fanatismo iba á triunfar de la razón y de la justicia, pidió el aplazamiento. Esto valía tanto como asegurar la causa del derecho, porque era imposible que una revolución hecha en nombre de la igualdad consagrara el ilotismo de una parte de la nación. En el mes de Mayo de 1791, los Judíos domiciliados en París se dirigieron á la municipalidad, para obtener su protección cerca de la Asamblea. ¿Podía faltarles ese apoyo, siendo Bailly alcalde? La petición de 1791 tiene diferente carácter que la del 89: dos años de libertad habían bastado para cambiar los esclavos en hombres.

"La esclavitud religiosa de los Judíos acaba de cesar, dicen los suplicantes, pero su esclavitud civil dura aún, y sin embargo, si han recibido de la ley el derecho de levantar sinagogas, ¿pueden dejar de recibir de ella también el título y los derechos de ciudadano? ¿Pueden ser ciudadanos

(1) *Monitor* de 23, 24 y 25 de Diciembre de 1789.

únicamente en sus sinagogas, y fuera de ellas extranjeros ó esclavos? Si estaban proscritos y reducidos á un estado de nulidad y de abyección, era porque practicaban un culto proscrito por una religión dominante. Pero su culto se ha elevado á la altura de los demás por el sistema universal, no de tolerancia, sino de justicia que debe reinar en un pueblo libre é ilustrado. ¿Dónde está, pues, ahora la razón para separar su estado civil del de los demás ciudadanos? No debe haber diferencia entre los hombres de diferentes religiones más que en el ejercicio de su culto; fuera de él no se ven, y no deben verse más que ciudadanos. Si hay un culto que la nación ha querido pagar, porque es la creencia de la mayoría, dice Mr. Talleyrand, no hay ninguno otro que haya querido, que haya podido declarar que no serían ciudadanos, y, por consiguiente, hábiles para todos los cargos. Si sucediera de otro modo, serían las religiones las que darían los derechos civiles, y sólo el nacimiento ó el domicilio pueden darlos. De aquí se seguiría también que, si había una religión en la cual no se pudiera ser ciudadano, mientras que se pudiera serlo en todas las demás, éstas serían religiones dominantes, y ninguna puede dominar á otra, todas tienen derechos iguales... Si se negara á los Judíos el estado civil, porque son Judíos, se les castigaría, pues, por haber nacido en su religión; y desde entonces la libertad de las religiones verdaderamente no existiría, pues que la nulidad ó la pérdida del estado civil iría unida al ejercicio de esta libertad. ¡Ah! Ciertamente, al elevar á los hombres á la libertad religiosa se ha creído elevarlos á todos también á la libertad civil; no puede haber libertad á medias, como no hay justicia á medias." (1).

No había nada que contestar á esas razones. El cuerpo municipal de París decidió que sometería á la Asamblea el memorial de los Judíos y el deseo de la municipalidad, aspirando á que la ley hiciera extensivos á los Judíos los principios bienhechores que el legislador había consagrado respecto á la libertad de las opiniones religiosas. En el mes de Setiembre de 1791, en una de las últimas sesiones de la Constituyente, Dupont renovó la proposición hecha en el 89 por Clermont-Tonnerre. "Creo, dijo,

(1) *Monitor* de 16 de Junio de 1791.

que la libertad de cultos ya no permite que se ponga ninguna diferencia entre los ciudadanos en razón de su creencia. La cuestión de la existencia política de los Judíos ha sido aplazada; sin embargo, los Turcos, los Musulmanes, los hombres de todas las sectas, están admitidos en Francia á gozar de los derechos políticos. Pido que el aplazamiento se revoque, y que se decrete que los Judíos gozarán en Francia de los derechos de ciudadanos activos." La moción fué acogida con aplausos. Cuando Rewbell pidió combatirla, Regnault exclamó que debían llamarse al orden á todos los que hablasen contra la proposición, porque era la constitución misma la que combatían. La proposición fué adoptada sin debate (1).

Nos hemos detenido largamente en un decreto que hoy ha penetrado de tal modo en nuestras costumbres, que ya ni aún comprendemos su gravedad. La Asamblea nacional no dictó otro más importante. Se invocan siempre en los sermones y en las obras de polémica religiosa á los Judíos como testigos de la muerte y de la resurrección de Jesucristo: están, pues, llamados á atestiguar acerca de la divinidad del Cristo y de la revelación. Pero, porque sean testigos, tienen que llevar siempre el sambenito del horrible crimen de sus antecesores: *deicidas*. Les es permitido perpetuarse, pero á condición de continuar siendo castigados con la maldición: errantes, sin patria, sin domicilio, sin derecho, esclavos de los cristianos, tal es su destino hasta la consumación de los siglos. Esto es lo que han dicho los Padres de la Iglesia, esto es lo que han decretado los papas y los concilios, esto es lo que han repetido también Pascal y Bossuet. Y eso es ya una reunión de imponentes autoridades, pero no todo; los que condenan á los Judíos á una esclavitud eterna invocan la Sagrada Escritura. Según ellos, Dios mismo habría condenado á los Judíos á una existencia ignominiosa, para castigarlos á la vez que para que sirviesen de testigos á su Hijo. En fin, hay profecías que vienen á confirmar esta sentencia. Ahora bien, profecías, Sagrada Escritura, concilios, papas y Padres de la Iglesia, todas esas autoridades, y no hay otras más sagradas, todas se han equivocado. La esclavitud perpetua ha terminado, la Revolución

(1) *Monitor* de 29 de Setiembre de 1791.

ha concluido con ella para siempre. Ha concluido tambien con la revelacion; la revelacion se va con los testigos que la certifican, se va con las profecias y los libros sagrados, declarados error. Esto es lo que ha hecho la Asamblea nacional, al eman-

cipar á los Judíos del yugo de la intolerancia cristiana. No es en vanas profecias ni en vanas Escrituras en donde se encuentra la palabra de Dios; la voz de la humanidad, la voz de los pueblos, esa es la voz de Dios.

CAPÍTULO II.

SECULARIZACION DE LA RELIGION.

§ I.—La Revolucion y la religion.

N.º 1.— *La Asamblea constituyente.*

La libertad religiosa implica la separacion de la religion y del Estado, en el sentido de que ya no hay religion dominante. Pero, de que todos los cultos sean libres, no se deduce necesariamente que el Estado no pueda intervenir en ninguna religion, que deba permanecer extraño á todo culto. Hoy se reclama la separacion completa de la religion y del Estado; los partidarios de la democracia pretenden que la Convencion inauguró ese sistema, y que la constitucion del año III le consagró. Conviene restablecer la realidad de los hechos. Es muy cierto que el principio de la libertad religiosa, proclamado por la Asamblea nacional, no nos da la última palabra de la Revolucion. Para comprender las diversas fases de la era revolucionaria en sus relaciones con la religion, no hay que perder de vista que la Revolucion procede de la filosofía del siglo XVIII, y que la filosofía fué hostil, no solamente al catolicismo, sino tambien al cristianismo y á toda religion revelada. Los historiadores de esta época memorable no han hecho resaltar esas tendencias religiosas; cuando se les lee, creeriase que la Revolucion fué exclusi-

vamente política, y que los debates religiosos no fueron más que un accidente provocado imprudentemente por el decreto sobre la constitucion civil del clero. Esto es dar de la Revolucion una idea falsa, porque es incompleta. Se hubiera necesitado un milagro para que la Revolucion francesa permaneciese extraña á la religion. La filosofía, en que se inspiró, era mucho más un movimiento religioso que político. ¡Y se quiere que los discípulos de Voltaire y de Rousseau hayan permanecido indiferentes á cuestiones que tanto habian preocupado á sus maestros!

La oposicion del siglo XVIII contra el catolicismo era un verdadero odio. Voltaire se habia dado á sí mismo la mision de *aplantar la infame*; hemos dicho en otra parte que la hostilidad de los libres pensadores se hizo cada vez más apasionada á medida que se aproxima el 89 (1). No se queria nada ménos que la destruccion del cristianismo, y se creia que se acercaba el tiempo en que esta obra

(1) Véase la parte duodécima de mis *Estudios sobre la historia de la humanidad*.